



Ciudad de México. a 11 de agosto de 2017

**HV-011-2017**

## **ATENTO COMUNICADO**

### **Asunto: Fortalecimiento del Programa Hipoteca Verde**

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución RCA-5968-05/17 del Honorable Consejo de Administración y en atención a las recomendaciones HAG113-1.10, HAG113-2.4 y HAG114-1.10, emitidas por la Asamblea General, se informa que a partir del 1 de enero de 2018 el programa Hipoteca Verde tendrá las siguientes modificaciones:

1. Todas las viviendas nuevas financiadas por el instituto deberán cumplir con una línea base de eficiencia energética y ambiental, con la que se considerará cumplido el ahorro mínimo en todos los casos.
2. La línea base deberá estar incluida en el precio de venta de la vivienda. Es decir, no recibirá ninguna clase de financiamiento del programa Hipoteca Verde.
3. Las tecnologías de la línea base deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana o Norma Mexicana correspondiente.
4. Los elementos que deberán de incluirse de forma obligatoria en todos los bioclimas y en todas las viviendas como parte de la línea base son los siguientes:

<b>Tipo</b>	<b>Ecotecnología (aplica para todos los bioclimas)</b>	<b>NOM/NMX</b>	<b>Observaciones</b>
AGUA	Inodoro descarga de máximo 5lts	NOM-009-CONAGUA	
	Regadera con grado ecológico	NOM-008-CONAGUA con "Grado Ecologico"	
	Llaves ahorradoras de cocina y baños	NMX-C-415-ONNCCE con "Designación Ecológica"	
	Válvulas de seccionamiento	NOM-001-CONAGUA	
ENERGÍA	6 Lámparas de uso residencial (Ahorrador)	NOM-017-ENER/SCFI	
	Aislamiento Térmico en el Techo	NOM-018-ENER y NMX- C- 460-ONNCCE	Para la vivienda vertical aplica solamente en el último nivel de la edificación.
GAS	Calentador de Gas de Rápida Recuperación	NOM-011-SESH-2012 y NOM-003-ENER-2011	



5. Para cumplir con lo establecido en Hipoteca Verde y poder originar, el desarrollador de vivienda no tendrá obligación de colocar ningún elemento adicional a lo establecido en la línea base.
6. La utilización del monto de Hipoteca Verde será opcional para el acreditado.
7. Si el acreditado decide obtener ecotecnologías adicionales a las de la línea base podrá hacerlo y recibirá el financiamiento correspondiente. En este caso se podrán solicitar directamente al desarrollador, y se le cubrirán a este último el costo de las mismas.
8. En el caso en el que el desarrollador no coloque elementos adicionales solicitados por el acreditado, éste podrá decidir sobre qué ecotecnologías colocar mediante la misma vía que en Mercado Abierto Individual.
9. El acreditado podrá elegir cualquier ecotecnología incluida en el Manual Explicativo de la Vivienda Ecológica (en el caso de vivienda nueva que no esté incluida en la línea base).
10. Se reconoce el cumplimiento mínimo de la línea base con otros esquemas del resto de las ONAVIs, como Ecocasa, NAMA y SISEVIVE equivalente. Es decir, si un desarrollador de vivienda ya cumple con alguno de estos programas marcado en el Registro Único de Vivienda se considerará en forma automática que cumple la línea base de Hipoteca Verde.
11. Se incorporarán recomendaciones de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) y la Comisión Nacional de Agua (Conagua) para mejorar los estándares de las tecnologías existentes, mismos que serán publicados en el Manual Explicativo de la Vivienda Ecológica.

Para cualquier aclaración, favor de enviar un correo a la siguiente dirección:  
[proveedoreshv@infonavit.org.mx](mailto:proveedoreshv@infonavit.org.mx) .